

**RESOLUCIÓN No. (8048)
1 de septiembre de 2024**

“Por la cual se acreditan los integrantes de la Asamblea Departamental de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL de Bolívar, sus dignidades directivas y de gestión, y se dictan otras disposiciones”.

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que en el marco para la celebración de la IX Convención Nacional Liberal y el Congreso Nacional de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL, entre otras actividades y en cumplimiento a los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, fueron convocadas las inscripciones para integrar los Congresos departamentales y de Bogotá D.C. del Comité Sectorial.

Que el Consejo Nacional de Control Ético acreditó los miembros del Partido para integrar los Congresos Departamentales y del Distrito Capital de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL.

Que reunidos los Congresos Departamentales y del Distrito Capital de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL, respectivamente, se adoptaron las decisiones de conformidad a los Estatutos y la reglamentación de instalación, donde se eligieron los miembros que integran las Asambleas la Organización y los militantes que hacen parte de los órganos de Dirección y Gestión.

Que se hace necesario reconocer y registrar las dignidades de Dirección y Gestión de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL del Departamento de Bolívar.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano,

RESUEVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCACE Y ACREDÍTESE como miembros de la Asamblea Departamental de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL del Departamento de Bolívar a los siguientes militantes del Partido:

Dignidad	Documento de Identificación	Nombre completo
Miembros de la Asamblea (No puede superar el número de curules a proveer en la Asamblea departamental)	1047448661	OSCAR LUIS CHICO ARIAS
	1047411505	ALEXIS COLON MIRANDA
	1047447264	KAREN MARGARITA CHICO ARIAS
	1050004252	NEIRIS CASTILLA CASTILLA
	33334403	OLIVET TORRES MEDRANO
	1143369756	CARLOS HERRERA CALVO
	104743890	ANGELICA COLON
	1143377558	MERYS ARIAS VILLADIEGO
	1047478511	BREINER ARIAS PATERNINA
	32907549	STEVEN JIMENEZ ALARCON
	32907549	ZULEYDIS ARIAS PEREZ
	32939475	JANIA IVON NIÑO CONDE
	1047505905	ZULEIKA ARIAS ORTIZ
	1047419699	GLORIA ESTHER CHICO ARIAS

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva de la Asamblea Departamental de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL del Departamento de Bolívar a los siguientes militantes del Partido:

Cargo	Documento de ID	Nombre Completo
Presidente	1047448661	OSCAR LUIS CHICO ARIAS
Vicepresidente	1047411505	ALEXIS COLON MIRANDA
Secretario	1047447264	KAREN MARGARITA CHICO ARIAS



**PARTIDO LIBERAL
COLOMBIANO**

ARTÍCULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como delegados de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL al Consejo Programático Territorial en representación del departamento de Bolívar a los siguientes miembros militantes del Partido:

Cargo	Documento de ID	Nombre Completo
Representante ante Consejo Programático Territorial	1050004252	NEIRIS CASTILLA
	33334403	OLIVET TORRES MEDRANO

ARTÍCULO CUARTO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como delegado de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL a la Convención Departamental de Bolívar al siguiente miembro militante del Partido:

Cargo	Documento de ID	Nombre Completo
Delegados para Convención Departamental/Distrital	1047448661	OSCAR LUIS CHICO ARIAS

ARTÍCULO QUINTO. EJERCICIO AD-HONOREM. Los acreditados en los artículos anteriores de la presente Resolución cumplirán sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal y la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL de manera ad-honorem.

ARTÍCULO SEXTO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.



ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, DIVULGUÉSE Y CÚMPLESE

CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO
Secretario General del Partido Liberal Colombiano

AURA VANESA AGUILAR MORENO
Directora Nacional de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales